

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegación del Gobierno en Andalucía

Edicto

Se informa a don Juan Oliver Alcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno en Andalucía que, en expediente disciplinario que se le instruye, se ha formulado con esta fecha propuesta de resolución cuyo detalle puede conocer personalmente en dicha Delegación por sí, o a través de apoderado con poder bastante, a recogerlo durante un plazo de ocho días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que la notificación que este edicto contiene surte efectos con la publicación del mismo, por lo que dispondrá en todo caso de ocho días hábiles, a contar del siguiente a tal publicación para contestar a la propuesta de resolución con las alegaciones que, en su defensa, considere pertinentes.

Sevilla, 12 de noviembre de 1984.—La Secretaría.—15.468-E.

MINISTERIO DE DEFENSA

Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Madrid

PRIMERA REGION MILITAR

De acuerdo con la resolución tomada por la Superioridad se hace constar que en el número 5 de la calle del Reloj, de Madrid, existe un acuartelamiento construido sobre terrenos procedentes de expropiación forzosa, cuyos antiguos propietarios se relacionan a continuación:

De una parte, don José María García Viana y Urdagarin y don Jacinto García Viana del Valle, vecinos de Madrid, superficie 449,03 metros cuadrados.

De otra, don Arturo Cediel Olbes, vecino de Madrid, superficie 120,62 metros cuadrados.

En el momento actual ha desaparecido la afectación de los bienes que motivaron la expropiación.

Por ello, se comunica a los antiguos propietarios y a sus herederos que en el plazo de un mes pueden ejercer el derecho de reversión con arreglo a lo dispuesto por los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, en relación con los artículos 63 y 70 del Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Madrid, 6 de noviembre de 1984.—El Capitán Jefe interino.—14.775-E.

Ayudantías Militares de Marina

ROSAS

Edicto

Don Antonio Herrera Casado, Alférez de Navío (EE) del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de hallazgo número 142/84, de esta zona marítima del Mediterráneo,

Hago saber: Que por Decreto de la Superior Autoridad Judicial de esta Zona Marítima, se instruye el mentado expe-

diente de hallazgo, con motivo del hallazgo de una embarcación, modelo Zodiac, tipo Brigant Mezelier, matrícula WU-3563, pequeña, de color amarillo, la cual fue hallada en fecha 8 de septiembre del presente año, en aguas de la bahía de Rosas, por el pesquero denominado «Mollet», matrícula 3.ª TA-1-983. Esta embarcación hallada se encuentra depositada en un almacén del muelle pesquero de Rosas.

Lo que hago saber públicamente con arreglo a lo preceptuado en el artículo 48 de la Ley 60/82, de fecha 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» 310/82), a fin de que la persona que se considere con derecho a ella, como propietario, se persone en esta Ayudantía Militar de Marina, calle San Telmo, número 18, a exponer lo que tenga por conveniente, dentro de un plazo de seis meses, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Rosas a 9 de noviembre de 1984.—15.011-E

Comandancias Militares de Marina

BILBAO

Edictos

Don Antonio Barba Alba, Alférez de Navío Escala Especial del Cuerpo General de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de documentos número 35/84, instruido con motivo de la pérdida de la tarjeta de Piloto de embarcaciones deportivas a motor de 2.ª clase de don Liberto Ugalde Birica,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 6 de julio de 1984, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo posean y no hagan entrega a la autoridad de Marina.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Bilbao a 26 de julio de 1984.—3.937-D.

*

Don Antonio Barba Alba, Alférez de Navío de la Escala Especial del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor del expediente de pérdida de documentos número 46/84, instruido por el examen de la tarjeta de Piloto de 1.ª y 2.ª clase de don Antonio Ortiz Capetillo,

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, de fecha 31 de agosto de 1984, se declara nulo y sin valor el citado documento, incurriendo en responsabilidad la persona o personas que lo tuvieran y no hicieran entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste, expido y firmo el presente edicto, dado en Bilbao a 18 de septiembre de 1984.—El Juez.—4.346-D.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por resolución recaída en el expediente administrativo número 20/84, el ilustrísimo señor Inspector General de Enseñanzas Superiores Náuticas de fecha 15

de octubre de 1984, y de orden del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante, estima justificada la pérdida de la tarjeta de Piloto de Yate, expedida en 14 de mayo de 1976, número 520032775/4280, a nombre de don Luis Macías Armas, declarándola nula y sin valor e incurriendo en responsabilidad quien la posea y no haga entrega de la misma a las autoridades de Marina.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de octubre de 1984.—El Alférez de Navío (E.E.), Instructor, Antonio Rico Paz.—4.887-D.

Juzgados Marítimos Permanentes

BILBAO

Edicto

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de octubre de 1984, por el buque «Brioso», de la matrícula de Santander, folio 2138, de la 4.ª lista y 220 toneladas de registro bruto, al buque mercante «Aurora», de la 2.ª lista de Bilbao, folio 727 y 941 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 1984.—14.916-E.

FERROL

Edictos

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de octubre de 1984, al buque «Ategorrieta», de la matrícula de San Sebastián, folio 1.780, por el pesquero «Chirimolla», matrícula de La Coruña, y folio 3.619.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.769-E.

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de noviembre de 1984, por el buque «Sukari», de la matrícula de Bilbao, folio 2.808, al buque «Gran Mariela», matrícula Bilbao, folio 36.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.771-E.

*
Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de octubre de 1984, por el buque «Mar Dos», de la matrícula de Ferrol, folio 2.172, al «Maripepa Gutiérrez», matrícula de Vivero, folio 1.746.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina del Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.766-E.

*
Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 30 de junio de 1984, por el buque «Punta Torre», de la matrícula de Paseajes, folio 733, al buque denominado «St. Michael».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.770-E.

*
Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de octubre de 1984, por el buque «Larrañaga Landa», de la matrícula de

Bilbao, folio 2.461, al buque «Llorca Prieto», matrícula Gijón, y de folio 1.863.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina de Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.768-E.

*

Don Eugenio Pereira González, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de octubre de 1984, por el buque «Marrano de Burela», de la matrícula de Vigo, folio 8.857, al «Kayak», folio 8.703, matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, Ferrol, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 15 de noviembre de 1984.—El Capitán Auditor, Eugenio Pereira González.—15.767-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Edicto

Don Angel Montero Calzada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Las Palmas,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 3 de octubre de 1984, por el buque «Ramón y Esperanza», de la matrícula de Puerto de Santa María, folio 588, al pesquero «Hermanos Moráquez».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Doctor Gráu Bassas, 20, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de noviembre de 1984.—El Capitán, Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente, Angel Montero Calzada.—15.022-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de mayo de 1976 con el número 49.853 de Registro, propiedad

de Banco Central, en garantía de don Santiago Soto Lorenzana, constituido en valores y por un importe nominal de 30.800 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Expediente número 2.455/1984.

Madrid, 5 de octubre de 1984.—El Administrador.—6.022-12.

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de doña María Fuengirola Menoyo Baños, en garantía de la misma, constituidos en valores con los números 1.966 y 268.981 de Registro, y por unos importes nominales de 82.000 y 62.000 pesetas, respectivamente, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 2.662/84.

Madrid, 7 de noviembre de 1984.—El Administrador.—18.123-C.

Dirección General de Gastos de Personal

SUBDIRECCION GENERAL DE CLASES PASIVAS

El Ministerio de Economía y Hacienda, Dirección General de Gastos de Personal, Subdirección General de Clases Pasivas, Servicio de Pensiones Generales, Sección Tercera de Pensiones de Jubilación y Familiares,

Hace saber a doña Cristina Giner Catalá, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (artículo 91) y a los efectos de que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho en relación con la Ley 30/1981, que doña Amparo Andrés Cervero, ha solicitado la pensión de viudedad, que pueda corresponderle de la causada por don Clemente Lavilla López, referencia 3294/83.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Director general, P. D. (Real Decreto 2908/1979), el Jefe del Servicio.—14.793-E.

Delegaciones

ALBACETE

Tesorería

Edicto de notificación y requerimiento

Don Antonio División Esteva, Tesorero de la Delegación de Hacienda de Albacete,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se instruye contra el deudor que se dirá, por débitos al Estado, se ha dictado la siguiente

•Providencia. — Dictada por el Tesoro de Hacienda, providencia de apremio contra el deudor Dris Drissi, que dice: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación declaro incursivo el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento. Notifíquese la misma al deudor, de acuerdo con lo dispuesto en el

artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación y requírasele para que en el plazo de veinticuatro horas verifique el ingreso de su descubierto, con la advertencia de que transcurrido este plazo se procederá contra los bienes del mismo.

Deudor, Dris Drissi. Concepto, contrabando. Domicilio, Tánger (Marruecos). Calle 5 Laayon Derb Radi. Importe, pesos 100.000.

Y no siendo posible notificar el acuerdo transcritio en la firma prevista en el artículo 99.2 del Reglamento se hace de acuerdo con lo previsto en el número 5 del mismo artículo, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Al mismo tiempo se le requiere a dicho deudor para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca por si o legalmente representado, en el expediente, a fin de señalar domicilio dentro de esta Delegación de Hacienda en el que se puedan practicar las futuras notificaciones que se derivan del procedimiento, con la advertencia de que será declarado en rebeldía si no lo verifica en el indicado plazo.

Se hace constar que puede hacer uso de los recursos en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, de reposición en el plazo de

quince días ante la Tesorería de esta Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción con la advertencia de que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Albacete, 23 de octubre de 1984.—14.779-E.

GUIPUZCOA

Relación de los depósitos constituidos en esta sucursal de la Caja General de Depósitos que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de este Organismo, deben considerarse como bienes abandonados por sus dueños por haber transcurrido más de veinte años sin que los interesados hayan reclamado la devolución ni practicado gestión alguna para la renovación del resguardo que acredite el derecho de propiedad.

Transcurridos dos meses, a partir de la publicación del presente anuncio, sin que por los interesados o sus representantes legales se formule oposición que justifique el derecho de propiedad o se halle vigente la obligación que garantizaba, todos los resguardos correspondientes a dichos depósitos se considerarán anulados y su importe adjudicado al Tesoro Público.

San Sebastián, 21 de noviembre de 1984. El Delegado de Hacienda.—16.073-E.

Relación que se cita

Fecha	Número de entrada	Número de registro	Depositante	Pesetas
9-7-1955	582	8.655	Juan Zubeldia Iribarren ...	32.000
25-3-1958	174	11.129	Antonio Coetés y Fernández.	28.894
23-10-1958	1.021	12.237	Rufino Echeverría Izaguirre.	65.215
14-10-1958	1.082	12.280	Cooperativa de Pescas de Alt.	80.000
4-3-1959	81	12.344	L. Lascurain Ugalde, A. de V.	25.894
17-7-1963	1.042	16.729	José Vega García	57.866
				289.899

Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

ALICANTE

Desconocido el paradero de Cliford Ronald Butves, presunto culpable en el expediente por falta reglamentaria, LITA, número 275/1984, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Morris-MG», matrícula CRBIN, intervenido en fecha 12 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 2 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 14.715-E.

*

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto culpable en el expediente por falta reglamentaria, LITA, número 273/1984, que se le sigue en esta

Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Fiat» 131, matrícula 50 TA 83, intervenido en fecha 12 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 2 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 14.714-E.

*

Desconocido el paradero de propietario desconocido, presunto culpable en el expediente por falta reglamentaria, LITA, número 274/1984 bis, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto número 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Datsun» 200 L, matrícula XJL 707 L, intervenido en fecha 12 de septiembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 2 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 14.713-E.

*

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto culpable en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 349/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Volkswagen», matrícula PF-EV-212, intervenido en fecha 9 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.381-E.

*

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto culpable en el expediente de falta reglamentaria, Ley de Importación Temporal de Automóviles, número 350/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford», matrícula BL-DT-899, intervenido en fecha 9 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.380-E.

*

Desconocido el paradero de Mr. Sampson, presunto culpable en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 351/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Triumph» 2.000, matrícula GOO-921-N, intervenido en fecha 9 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.379-E.

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto culpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 348/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Renault», matrícula KH E-372-P, intervenido en fecha 9 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.378-E.

*

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto culpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 347/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Peugeot», matrícula 4377-RL-26, intervenido en fecha 9 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.377-E.

*

Desconocido el paradero de Janette Valentina Breton, presunta culpada en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 340/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Datsun», matrícula VLC-238-M, intervenido en fecha 2 de noviembre de 1984, por la presente queda notificada de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.376-E.

*

Desconocido el paradero de Gerda Weber, presunto culpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 339/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Ford Escort», matrícula 52-QL-68, intervenido en fecha 4 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedi-

miento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.375-E.

*

Desconocido el paradero del propietario desconocido, presunto culpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 338/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase furgoneta, marca «Fiat 238», matrícula 87-DP-84, intervenido en fecha 4 de noviembre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles, al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.374-E.

*

Desconocido el paradero de Durstable Road, presunto culpado en el expediente de falta reglamentaria, LITA, número 327/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, con referencia al vehículo extranjero clase turismo, marca «Mazda», matrícula LUR-90-V, intervenido en fecha 17 de octubre de 1984, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, 1, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días hábiles al objeto de que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda, a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.373-E.

Edictos notificación de cargos

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Lancia», modelo Rallye-1'3-S, carente de placas de matrícula, con bastidor número 818140-2235540, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-157/84, incautado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Lancia», modelo Rallye-1'3-S, carente de placas de matrícula y con bastidor número 818140-2235540, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Lancia», modelo Rallye-1'3-S, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación en este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.: El Jefe de la Inspección-Administración.—15.506-E.

*

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Fiat», modelo 128, color verde claro, carente de placas de matrícula, con bastidor número 0948203, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-156/84, incautado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Fiat», modelo 128, color verde claro, carente de placas de matrícula, con bastidor número 0948203, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Fiat», modelo 128, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.: El Jefe de la Inspección-Administración.—15.505-E.

*

Desconociéndose el titular o persona interesada en el turismo marca «Volkswagen», modelo Passat, carente de placas de matrícula, bastidor número 324-2074329, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-155/84, incautado por la aprehensión del turismo extranjero marca «Volkswagen», modelo

Passat, carente de placas de matrícula, bastidor número 324-2074329, del que se desconoce su titular, se formula a quien pudiere interesar el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva del turismo «Volkswagen», modelo Passat, ya reseñado, sin presentarlo para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica del Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.: El Jefe de la Inspección-Administración.—15.502-E.

*

Desconociéndose el titular o persona interesada en la motocicleta marca «Honda», de 497 centímetros cúbicos, sin placas de matrícula, con bastidor número PDO2-50159011, de procedencia extranjera, por medio del presente edicto se les previene de lo siguiente:

En cumplimiento de lo así dispuesto por el señor Inspector-Administrador en el expediente de presunta infracción administrativa de contrabando C-154/84, iniciado por la aprehensión de la motocicleta extranjera, marca «Honda», carente de placas de matrícula, bastidor número PDO2-50159011, de la que se desconoce su titular, se formula a quien pudiera interesar el siguiente

Pliego de cargos

Hechos imputados: Presunta importación definitiva de la motocicleta «Honda», ya reseñada, sin presentarla para su despacho en la Aduana española; hechos éstos que suponen la infracción tipificada en el caso 1.º del artículo 1.º, 1, en relación con el 12 de la Ley Orgánica de Contrabando 7/1982, de 13 de julio, sancionada en los artículos 13 y 5.º del citado texto legal.

Igualmente se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», la persona o personas interesadas tendrán de manifiesto en expediente en la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales para que, en el indicado plazo, si lo estiman oportuno, puedan contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 80, 2, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y demás de concordante aplicación.

Alicante, 14 de noviembre de 1984.—El Jefe del Negociado.—V.º B.: El Jefe de la Inspección-Administración.—15.501-E.

*

Desconocido el paradero de Jorge Alberto Gutiérrez, inculpado en el expediente F. R., L. I. T. A., número 273/84, que

se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con previsto en el artículo 19, 1, de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Adudnas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Adudna, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19.1 de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo o es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación gracial ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.503-E.

*

Desconocido el paradero de propietarios desconocidos, inculpados en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 193/84, que se les sigue en esta Adudna por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se les notifica haberse tomado el acuerdo de imponerles una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Adudna dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación gracial ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.500-E.

*

Desconocido el paradero del propietario desconocido, inculpado el expediente de F. R., L. I. T. A., número 287/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 15.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y caso 4 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley, respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo o es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación gracial ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.499-E.

*

Desconocido el paradero de Justo Luis Serrano Biaggi, inculpado el expediente F. R., L. I. T. A., número 218/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1984, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 60.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen

de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley y caso 2 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciada ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo, afecto al expediente, alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 15 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible). 15.498-E.

*

Desconocido 1 paradero de Ian James Mackenzie Dey, inculpado el expediente F. R., L. I. T. A., número 247/84, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle una multa de 30.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley y caso 3 del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Plazo y lugar de pago: En la Caja de la Aduana, dentro de los quince días hábiles siguientes al recibo de la presente, sin recargo, o en los quince siguientes con el recargo legal de demora. Pasados dichos plazos se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 19, 1, de la Ley respecto a los vehículos intervenidos y vía de apremio por los descubiertos.

Recursos: Contra el presente acuerdo son posibles el de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles desde el recibo de la presente notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), y el económico-administrativo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción (Delegación de Hacienda), en iguales plazos, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de fecha 30 de agosto. Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo no es posible el de reposición. Es igualmente posible la petición de condonación graciada ante el Tribunal Económico-Administrativo, en iguales plazos, previa renuncia a cualquier tipo de recurso.

La falta de pago dará lugar a la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que resultan en descubierto. Pagada la sanción deberá darse al vehículo afecto al expediente alguno de los destinos previstos en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días a contar de dicho pago.

Alicante, 16 de noviembre de 1984.—El Inspector Administrador, P. D. (ilegible). 15.504-E.

ALMERIA

Transcurrido con exceso el plazo reglamentario para la presentación de alegaciones en los expedientes de falta reglamentaria de la LITA que a continuación se relacionan, esta Inspección-Administración estima cometida, en cada uno de dichos expedientes, una infracción a los artículos 1 y 10 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, por lo que ha impuesto a los interesados que se indican una sanción de 1.500 pesetas.

Expediente F.R. LITA 19/84.—Automóvil «Peugeot 204», matrícula 542-KT-66, de nacionalidad francesa. Propietario desconocido.

El importe de la sanción impuesta deberá ingresarse en efectivo en la Caja de esta Aduana en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», o, finalizado éste, dentro de los quince días naturales siguientes con el 5 por 100 de recargo de prórroga.

Una vez satisfecha la multa, se dispondrá de un plazo de treinta días para reexportar el vehículo al extranjero, o bien introducirlo en depósito franco o de comercio, o abandonarlo expresamente a favor de la Hacienda Pública, sin cargos ni gastos de ninguna clase para la Aduana.

Se advierte que la falta de pago de la multa dentro de los plazos reglamentarios implicará la dación en pago del automóvil con los efectos prevenidos en el artículo 1.521 del Código Civil, y, consiguientemente, su venta en pública subasta, aplicándose el importe obtenido al pago de la sanción, bien entendido que si el precio del remate no cubriese el importe de la sanción impuesta se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia.

Contra el acuerdo que se notifica, se podrá interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de la Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente.

Almería, 24 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.406-E.

BADAJOZ

Cédula de notificación de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Mario Pilar Assenhas, cuyo último domicilio conocido era en rúa Francisco Xara, 40, de Campo Maior (Portugal), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Por el señor Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de esta capital, se ha dictado propuesta de resolución, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 113/1984, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Mario Pilar Assenhas.

3.º Imponer la siguiente multa: A Manuel Mario Pilar Assenhas, 44.063 pesetas, 75 por 100 sobre valoración, grado mínimo, límite medio.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción notificándose a «Tabacalera, S. A.», para que dé al tabaco el destino reglamentario y devolución de la motocicleta intervenida.

5.º Declarar el derecho de los aprehendidos al percibo del premio.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar las alegaciones que interese a la defensa de su derecho.

Badajoz, 6 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Inspector-Administrador.—14.997-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Michael Jonh Taylor, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente de faltas reglamentarias número 130/84, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de la embarcación marca «Avenger», modelo 19, tipo lancha rápida, motor «Chrysler», modelo Volvo, le ha sido impuesta la multa de 30.000 pesetas, por infracción del artículo 3 de la Ley y de conformidad con lo que determina el artículo 16 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, de fecha 30 de junio de 1984.

Dicha multa deberá hacerla efectiva, en metálico, en la caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez siguientes al de publicación del presente edicto; pasado dicho plazo le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción, podrá entablar recurso de reposición ante esta Aduana, de conformidad con el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre, en el plazo de quince días. Asimismo se pone en su conocimiento que puede interponer recurso económico-administrativo, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de fecha 19 de agosto de 1981, ante el Tribunal Económico-Administrativo de esta provincia en el plazo de quince días.

La falta de pago dentro del plazo señalado, implica la entrega del vehículo a esta Administración, para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta, se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 6 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador, Miguel Moncada Ripoll.—14.998-E.

BARCELONA

Por el presente se notifica a don Juan José Colomar Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en General Pardiñas, 89, Madrid, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a declaración de importación 081 9 040692, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.270-E.

*

Por el presente se notifica a «Anaca, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Denia, 8, Barcelona, que

esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a declaración de importación 080 7 025080, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.269-E.

*

Por el presente se notifica a «Anaca, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Denia, 8, Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a declaración de importación 080 7 025059, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.268-E.

*

Por el presente se notifica a «Anaca, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Denia, 8, Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a declaración de importación 080 8 004674, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.267-E.

*

Por el presente se notifica a «Suci, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en ronda General Mítre, 169, 08006-Barcelona, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 080 0 13725, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.266-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 127985, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.265-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 115601, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 115601, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.264-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 115601, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.263-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 108310, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.262-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP declaración 084 9 128901, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.261-E.

*

Por el presente se notifica a «Adolfo Alvarez Díez», cuyo último domicilio conocido fue en Santa María del Mar, bloque número 8, vivienda 7, Tenerife, que esta Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, falta reglamentaria número 388/80, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.292-E.

*

Por el presente se notifica a «Merit, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio fue en Gran Vía, 90, Madrid, que esta

Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente, acta disconformidad número 119/83, y que en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo se dictará acuerdo según los antecedentes conocidos por la Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Administrador.—15.291-E.

*

Por el presente se notifica a «Castella y Compañía», cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Prats, 124, Sabadell (Barcelona), que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración de importación número 084 7 029067 y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.282-E.

*

Por el presente se notifica a «Prodipesa», cuyo último domicilio conocido fue en Francisco Cambó, 14, 08002 Barcelona, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente a la declaración de importación 081 9 000687, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.283-E.

*

Por el presente se notifica a «Arcame Electronics, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Santa Eulalia, 170, Hospitalet de Llobregat (Barcelona), que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al acuerdo TEAP, declaración 084 9 053881, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.284-E.

*

Por el presente se notifica a «Espagraf, Sociedad Anónima», cuyo último domicilio conocido fue en Navarra, 15-17, 08014 Barcelona, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al acuerdo de Junta Arbitral, declaración número 084 7 088445, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuarse las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándole que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.285-E.

Por el presente se notifica a «Espagral, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Navarra, 15-17, 08014 Barcelona, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al acuerdo de Junta Arbitral, declaración 084 7 098656, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándose que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.286-E.

*

Por el presente se notifica a «Algodonera Andaluza, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en carretera de Carmena, kilómetro 536, Sevilla, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al acuerdo de Junta arbitral, declaración 36099/74 TIR, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándose que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.287-E.

*

Por el presente se notifica a Viviana Iris Zargón, cuyo último domicilio conocido fue en Escipión, 6, Barcelona, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente al acuerdo TEAP, declaración número ITA 48/80, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándose que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.288-E.

*

Por el presente se notifica a Antonio Gutiérrez García, cuyo último domicilio conocido fue en plaza Torras y Bagés, 2, Granollers (Barcelona), que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente acuerdo TEAP, declaración ITA 283/80, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándose que, de no hacerlo, se dictará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.289-E.

*

Por el presente se notifica a don Mauro Milanta, cuyo último domicilio conocido fue en rambla Cataluña, 120, Barcelona, que esta Inspección-Administración procede a instruir diligencias de apremio, como consecuencia del impago de la liquidación correspondiente de diligencias de importaciones en importación número 51/80, y que, en el plazo de los diez días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas en la defensa de su derecho, significándose que, de no hacerlo, se dic-

tará acuerdo, según los antecedentes conocidos por la Inspección-Administración.

Barcelona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.290-E.

ficas, valoradas en 661.312 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio, de procedencia extranjera, sin documentación justificativa de su legal importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 2.º del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, paseo de Colón, número 27, y en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Barcelona, 8 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.067-E.

BURGOS

Edicto

Por esta Inspección-Administración de Aduanas se instruyen los expedientes de falta reglamentaria por intervención de los automóviles que a continuación se indican:

Expediente LITA número BU-15/83, automóvil «Toyota Cift Back», matrícula LS-E-3878, propietario: Volker Elkel, con domicilio en Lüdenschild.

Expediente LITA número BU-45/83, automóvil «Mercedes» 200-D, matrícula 42-RR-04, propietario: señor Hanfouri, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-2/84, automóvil «Peugeot» 504 Diesel, matrícula 84-ML-11, propietario: Laaboubi Moulud Ben Ahmed, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-4/84, automóvil «Peugeot» 504 Ranchera Diesel, matrícula 9567-GK-92, propietario: Mohamed Nait Tager, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-6/84, automóvil «BMW», matrícula 1146-EC-66, propietario: Antonio Queiros, domicilio: 7 Rue Boileau Decines-Charpieu (Rhône).

Expediente LITA número BU-8/84, automóvil «Peugeot» gas-oil, matrícula 8271-EZ-94, propietario: Antonio Alves, domicilio: 3 avenue des Tilleuls Limeil-Brevantes, Francia.

Expediente LITA número BU-15/84, automóvil «Zastava», matrícula 3845-GG-92, propietario: Olimpo Fernandes, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-18/84, automóvil «Renault» 12 TS, matrícula 99-FF-42, propietario: A. Afallah, con domicilio en Roosendaal G. Ter Borghstraat 25.

Expediente LITA número BU-22/84, automóvil «Renault» 4, matrícula 2683-92, propietario: Bel Hay El Houcine, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-35/84, automóvil «Honda», matrícula 2147-JJ-92, propietario: Ahmed Mkraz, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-46/84, automóvil «Opel» Kadett, matrícula BE-409215, propietario: Santos Augusto Pereira, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-49/84, automóvil «Renault» 12, matrícula 7116-RQ-67, propietario: Mustapha Hachin, con domicilio en 11 rue Joseph Weymann, Estrasburgo.

Expediente LITA número BU-51/84, automóvil «Volvo» 1446, matrícula 7274-FV-94, propietario: Eduardo Díaz Gonsalves, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-58/84, automóvil «Talbot» 1200, matrícula 3731-MF-40, propietario: Bado Bemgue, en paradero desconocido.

Por medio del presente se notifica a Ramón Alfonso Sanz, cuyo último domicilio conocido era en Santa Cruz de Tenerife (Tenerife), barrio Nuevo, número 35, que en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 277/84, incoado por la aprehensión de películas pornográficas,

Expediente LITA número BU-62/84, automóvil «Peugeot» 304, matrícula 3815-QW-27, propietario: Antonio Alberto, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-74/84, automóvil «Opel» Manta, matrícula 10-M-3498, propietario: Antonio Felipe Barrera, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-78/84, automóvil «Bedford», matrícula 40-ZH-50, propietario: M. L. Leisbergerzazi, en paradero desconocido.

Expediente LITA número BU-85/84, automóvil «Ford» Taunus, matrícula 53-VM-72, propietario: D. Bakai, en paradero desconocido.

Calificadas las actuaciones como infracciones al artículo 10 en relación con el artículo 3.^o de la LITA, sancionadas en el artículo 17 de la citada Ley de Importación Temporal de Automóviles en relación con el apartado 4.^o 1 del artículo 341 bis de las Ordenanzas Generales de la Renta de Aduanas, se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles para que presenten, ante el señor Inspector-Administrador de esta Aduana de Burgos, las alegaciones que estimen oportunas a su mejor derecho.

Burgos, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.580-E.

LA FARGA DE MOLES

Avisos

Por el presente se comunica a Pietro de Vito, cuyo último domicilio conocido es avenida Riolaz, número 29, 1.530 Payerne (Suiza), al parecer propietario de un automóvil «Alfa Romeo», sin placas de matrícula, con bastidor número AR 11636-0033564, que dispone de un plazo de hasta el 31 de diciembre del año en curso, a fin de proceder a la reexportación del mencionado automóvil.

Transcurrido el indicado plazo se iniciará el oportuno expediente de falta reglamentaria por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, al incumplir la obligación de reexportar señalada en los artículos 1.^o y 10 de dicha Ley, con aplicación de una penalidad señalada en el artículo 17 de dicho texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento en cuanto a dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación del importe.

La Farga de Moles, 26 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.721-E.

Por el presente se comunica a Juan Carlos Homs Pla, cuyo último domicilio conocido es calle La Sardana, sin número, Edificio La Prada, Andorra la Vella, que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 140/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo, instruida por Servicio de Viajeros de esta oficina, en fecha 24 de marzo de 1984, ha recaído acuerdo que copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.^o Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.^o Declarar responsable de la misma a Juan Carlos Homs Pla.

3.^o Imponer a Juan Carlos Homs Pla una multa de 180.362 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

4.^o Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.^o Declarar el derecho de los aprehensiones al percibo del premio.

6.^o Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 180.362 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándose que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.603-E.

*

Por medio del presente se notifica a José Antonio Dos Santos, cuyo último domicilio conocido es calle Hostal del Vall, número 30, Andorra, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 352.500 pesetas, y en el que figura como culpable, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados de procedencia extranjera sin documento alguno que legalice su lícita importación.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente de esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.601-E.

*

Por medio del presente se notifica a Genís García Alonso, cuyo último domicilio conocido es avenida Verge Canolich, 58, 3.-1., San Julián de Loria (Andorra), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 125/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 243.000 pesetas, y en el que figura como culpable, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.599-E.

Por medio del presente se notifica a Miguel Perdiguer Ruiz, cuyo último domicilio conocido es Casa Llados, 1.^o, 1.^o, Engordany (Andorra), que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 256/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 120.900 pesetas, y en el que figura como culpable, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de los géneros estancados dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.602-E.

*

Por medio del presente se notifica a Genís García Alonso, cuyo último domicilio conocido es avenida Verge de Canolich, número 58, 3.-1., San Julián de Loria (Andorra), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 429/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 243.000 pesetas, y en el que figura como culpable, imputándole los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.599-E.

*

Por el presente se comunica a Domingo Muñoz Moreno, cuyo último domicilio conocido es apartamentos «Hostalvell», número 3, Andorra la Vella, que, en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 301/1984, que se le sigue en esta Inspección-Administración en virtud de acta de aprehensión con reo instruida por fuerzas de la Guardia Civil en fecha 13 de junio de 1984, ha recaído acuerdo que, copiado textualmente, dice lo siguiente:

1.^o Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1.^o y 2.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.^o Declarar responsable de la misma a Domingo Muñoz Moreno.

3.^o Imponer a Domingo Muñoz Moreno una multa de 127.058 pesetas, equivalente al 80 por 100 del valor de los géneros.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensiones al percibo del premio.

6.º Notificar el presente acuerdo a las partes en forma reglamentaria.

Por lo tanto, deberá ingresar en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contando a partir de quince días desde la publicación del presente, la cantidad de 127.058 pesetas. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un plazo de quince días, iniciándose seguidamente la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición, ante el señor Inspector-Administrador de la Aduana, y reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial (Delegación de Hacienda de Lérida), ambos en el plazo de quince días.

Todos los plazos comenzarán a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente aviso en el «Boletín Oficial del Estado», significándole que la interposición de recurso no suspende la ejecución del fallo.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.598-E.

*

Por medio del presente se notifica a Rafaela Moreno Prieto, cuyo último domicilio conocido es calle Virgen de Canollich, 58, 3.^o, San Julián de Loria (Andorra), que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 368/1984, incoado por la aprehensión de tabaco, valorado en 143.420 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de géneros estancados dentro del recinto de la Aduana, transportándolos en un doble fondo entre el motor y el asiento trasero del vehículo.

Suponen la infracción tipificada en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.597-E.

*

Por medio del presente se notifica a Manuel Luis Morales Oliva, cuyo último domicilio conocido es avenida de Tarragona 051.2.2, Casa Auto Raly, Andorra, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 160/1984, incoado por la aprehensión de un video-cassette, valorado en 96.821 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos: Intentar importar el género del lícito comercio de procedencia extranjera, transportándolo oculto, sin presentarlo a su despacho en la Aduana.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Moles, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.596-E.

*

Por medio del presente se notifica a Pedro Castejón Martínez, cuyo último domicilio conocido es avenida Meritxell, número 28, Andorra, que, en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 223/1984, incoado por la aprehensión de whisky, valorado en 7.225 pesetas, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos: Ocultación de género de lícito comercio dentro del recinto aduanero.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1.^o del número 1 del artículo 1.^o, en relación con el artículo 12, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, en horas de nueve a catorce, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de sus derechos.

La Farga de Molés, 13 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.595-E.

Edictos de propuesta de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Marcelino Canal Fábrega, cuyo último domicilio conocido era calle Casa Grabat, sin número, Coll de Nargo (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 115/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Marcelino Canal Fábrega.

3.º Imponer a Marcelino Canal Fábrega la multa de 101.250 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.611-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Sayas Grifell, cuyo último domicilio conocido era calle Viuda Marsall, sin número, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-

Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 113/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Antonio Sayas Grifell.

3.º Imponer a Antonio Sayas Grifell la multa de 11.350 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.609-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de María Gloria González Muñoz, cuyo último domicilio conocido era calle Consejo de Ciento, 536, 08013, Barcelona, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 304/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a María Gloria González Muñoz.

3.º Imponer a María Gloria González Muñoz la multa de 18.095 pesetas.

4.º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.607-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Isidro Vidal Josa, cuyo último domicilio conocido era calle Sol y Padris, 95, 4.^o A, Sabadell (Barcelona), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 155/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2.^o del número 1 del artículo 1.^o de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidro Vidal Josa.

3.º Imponer a Isidro Vidal Josa la multa de 129.094 pesetas.

4.^º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.606-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Víctor Roche Gadea, cuyo último domicilio conocido era calle Miguel Servet, 34-36, 5.^º B, Zaragoza 50008, por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 286/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.^º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.^º del número 1 del artículo 1.^º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.^º Declarar responsable de la misma a Víctor Roche Gadea.

3.^º Imponer a Víctor Roche Gadea la multa de 49.374 pesetas.

4.^º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.605-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Augusto González Fernández, cuyo último domicilio conocido era calle Cánonges, 38, Seo de Urgel (Lérida), por el presente edicto se le hace saber que el señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado, en el expediente número 285/1984, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.^º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 2.^º del número 1 del artículo 1.^º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.^º Declarar responsable de la misma a Augusto González Fernández.

3.^º Imponer a Augusto González Fernández la multa de 18.447 pesetas.

4.^º Declarar el comiso de los géneros objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.^º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de sus derechos.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

La Farga de Moles, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—15.604-E.

MADRID

Sección de Contrabando

Pliegos de cargos

Desconociéndose el actual paradero de Martín Santos Rubio, cuyo último domicilio conocido era calle San Secundino, número 1-3.^º D, Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1984, incoado por aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco marca «Winston», imputándose los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3, del número 1, del artículo 1.^º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.^º B.^º: El Inspector-Administrador.—14.976-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pradillo Alberuche, cuyo último domicilio conocido era calle San Samuel, número 10, 1.^º A, de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 4/1984, incoado por aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco marca «Winston», imputándose los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3, del número 1 del artículo 1.^º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 25 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.^º B.^º: El Inspector-Administrador.—14.975-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de don Daniel Alonso Mancebo, cuyo último domicilio conocido plaza Pontevedra, 58, 3.^º D, Fuenlabrada, Madrid, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 95/1983, incoado por aprehensión de 800 cajetillas de tabaco marca «Winston», valoradas en 132.000 pesetas, imputándose los siguientes hechos: Tenencia de géneros estancados sin autorización.

Supone la infracción tipificada en el caso 3, del número 1, del artículo 1.^º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Igualmente es le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.^º B.^º: El Inspector-Administrador.—14.976-E.

Notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Gustavo Adolfo Soriano Gil, cuyo último domicilio conocido era calle Camino Real, número 87, 1.^º, Yecla (Murcia), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 79/1983, incoado por aprehensión de 2.500 cajetillas de tabaco marca «Winston», y 1.000 cajetillas marca «Camel», y en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha dictado la siguiente resolución:

1.^º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.^º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.^º Declarar responsable de la misma a Gustavo Adolfo Soriano Gil, absolviendo a doña Vicenta Martínez Turón.

3.^º Imponer las siguientes multas: A Gustavo Adolfo Soriano Gil, 721.875 pesetas.

4.^º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

5.^º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Aduana, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días desde la publicación de la presente notificación. Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el ingreso, se aplicará un recargo del 5 por 100 por un nuevo plazo de quince días. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuendo el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.^º B.^º: El Inspector-Administrador.—14.976-E.

MOTRIL

Se notifica al propietario del automóvil «Leyland», modelo Sherpa 240, con matrícula 8607-RO-42, Azevedo Alfredo, con domicilio en calle 10 Rue de la Parcalle 4200-Saint Etienne (Francia), que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984 en Villanueva del Arzobispo (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas, en

el expediente de falta reglamentaria número 181/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.762-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Simca» 1301, matrícula 79749-JF-73, Franchy Pierre Henri, cuyo domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984 en el Garaje Internacional de Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 188/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.763-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Citroën» GXGB, con matrícula 9883-CP-93, con domicilio en 2 RHE Rencir Porte-1, escalera A, 93120 La Courneuve, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en Talleres Mozas de Bailén (Jaén) al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de pesetas 6.000 en el expediente de falta reglamentaria número 189/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.764-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Renault» 4L, sin placas, con chasis número R-112358-18426, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984 en la carretera N-340 en el lugar conocido Taramay, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de

reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984 y por la retirada de las placas de matrícula, esta Administración le ha impuesto dos multas de pesetas 1.500 cada una en el expediente de falta reglamentaria 184/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.765-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Peugeot» 304, matrícula 664-RB-45, cuya identidad y domicilio se ignoran que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1984, en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 9.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 202/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.766-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Peugeot» 504, sin placas de matrícula, con número de bastidor 504-F20-2392069, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de julio de 1984, en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984 y por la retirada de las placas de matrícula, esta Administración le ha impuesto dos multas de 6.000 pesetas cada una en el expediente de falta reglamentaria número 205/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin hacerse efectivo el pago de la misma se acordará la dación del vehículo para su venta en pública subasta.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 25 de septiembre de 1984.—El Administrador.—14.767-E.

*

Se tramita en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 213/84, en relación con la intervención de un automóvil «Honda-Accord» 1.800, matrícula CE-9102-B, por supuesta infracción de su propietario José Manuel Cabrera González, con domicilio en aveni-

da Otero, 4, Ceuta, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 2 de noviembre de 1984.—El Administrador.—14.768-E.

*

Se tramitan en esta Inspección-Administración diligencias de falta reglamentaria número 246/84, en relación con la intervención de un autobús «Savien», matrícula 1405-U-93 y camión «Ford», matrícula 3202-GJ-93, por supuesta infracción de su propietario, Circo Continental, de paradero desconocido, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Inspección-Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1º y 10, con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 12 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.460-E.

*

Se notifica a los herederos de don Sidi Mohah Moulen, propietarios del automóvil «Renault» 18 TS, matrícula 3346-QY-78, que por haber dejado abandonado en el mes de octubre de 1984 en Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración les ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 212/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo provincial ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.464-E.

*

Se notifica a Harolo Mandred Becker, propietario del automóvil «Mercedes» 200-D, matrícula 550-Z-6773, que, debido a las sucesivas transmisiones hechas del vehículo sin ser refrendadas por un servicio de Aduanas, esta Inspección-Administración

ción le ha impuesto una sanción de 50.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 207/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo provincial en el plazo antes señalado, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.463-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Citroën» Dyane 6 (B-CA-1402), del cual se desconoce su identidad y domicilio, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de enero de 1984, en Orgiva (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 201/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.462-E.

*

Se notifica a Manuel Mesa Salmerón, propietario del automóvil «Opel Manta», matrícula 4956-RS-29, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 196/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes indicado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.461-E.

*

Se notifica a Alonso Haro, propietario del automóvil «Opel» Manta GT, matrícula GE-76614, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de marzo de 1984, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la

Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 4.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 67/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo, que se notifica, puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.459-E.

*

Se notifica al propietario del automóvil «Mercedes» 240 (2504-75), del cual se desconoce su identidad y paradero, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1984, en Granada, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 203/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.458-E.

*

Se notifica a J. Manuel Cabrera González, propietario del automóvil «Honda» Accord 1.800, matrícula CE-9102-B, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1984, en Bailén (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 15.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 213/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse ingresado el pago de la misma, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 14 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.456-E.

*

Se notifica a Antonio Soarez Rancho, propietario del automóvil «Renault» 14, matrícula 0154-RU-25, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de octubre de 1984, en Baza, al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo,

no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Inspección-Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 223/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse ingresado el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de noviembre de 1984.—El Administrador.—15.455-E.

*

Se notifica a Mohamed El Khachil, propietario del automóvil «Peugeot» 504, sin placas de matrícula, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de septiembre de 1984, en Charchina (Granada), al ausentarse de España sin pedir el precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 3.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 225/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse ingresado el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de noviembre de 1984.—El Administrador.—15.454-E.

*

Se notifica a los herederos de Samuel Casado Ginés, propietario del automóvil «Opel» Manta, matrícula 976-LU-66, que, por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de agosto de 1984 en un taller de Santiago de la Espada (Jaén), al ausentarse de España sin pedir el precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1984, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 227/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse ingresado el pago de la misma se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 27 de noviembre de 1984.—El Administrador.—15.453-E.

RIBADEO (LUGO)

Por medio del presente se notifica a don Alejandro Martínez Abal, con documento nacional de identidad 35.428.995, cuyo último domicilio conocido era en edi-

ficio Arealonga, sin número, Villagarcía (Pontevedra), que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 33/82, incautado por aprehensión de dos emisores-receptores de radio, valorados en pesetas 34.540, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ribadeo (Lugo), 29 de octubre de 1984.
El Jefe de la Sección, Máximo Sadornil Hurtado.—14.414-E.

*

Por medio de presente, se notifica a don Ricardo Margalef Barral, con documento nacional de identidad 35.367.617, cuyo último domicilio conocido era en la calle Cervantes, número 2, Villagarcía (Pontevedra), que, en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos, correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 33/82, incautado por la aprehensión de dos emisores-receptores de radio, valorados en pesetas 34.540, y en el que figura como inculpado, imputándole los siguientes hechos:

Tenencia de géneros de lícito comercio de procedencia extranjera, sin documentación que justifique su legal importación.

Supone la infracción tipificada en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego de cargos formulado, presentar alegaciones o aportar pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ribadeo (Lugo), 29 de octubre de 1984.
El Jefe de la Sección, Máximo Sadornil Hurtado.—14.413-E.

TARRAGONA

Notificación

Por la presente se notifica a «Garaje Gaya», de Muralla Santa Tecla, de Tarragona, lo siguiente:

Se pone en conocimiento que por esta Administración y en las diligencias de falta reglamentaria número 11/84, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1984, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de seis mil (6.000) pesetas.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el despencinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables, contados a partir de los treinta días de su publicación, fecha de la contracción contable de la deuda; transcurridos los cuales sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1984, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrita puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición, se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 29 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.522-E.

TARRAGONA

Por la presente se le comunica a Dolores Alunda Montero, que estuvo domiciliada en el barrio de La Mina, calle Astronáutica, 11, de San Adrián del Besós (Barcelona), lo siguiente:

En esta Inspección-Administración se inscriben las diligencias de falta reglamentaria número 122/84, por presunta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles, cometida por usted con el vehículo automóvil «Opel-Ascona», matrícula 4732-ZS-31.

Por la presente se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, para que presente o formule cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de su derecho, significándole que, caso de no hacerlo, se dictará acuerdo según los antecedentes que obran en esta Aduana.

Tarragona, 30 de octubre de 1984.—El Inspector-Administrador.—14.523-E.

VALENCIA

Se tramitan por esta Inspección-Administración expedientes por supuesta infracción administrativa de Contrabando, reguladas por la Ley 7/82, de 13 de julio, a las siguientes mercancías:

Expediente número 19/82.—Tractor agrícola marca «Kramer», modelo KL-400, sin placas de matrícula ni signo alguno de identificación. Valorado en fecha 25 de octubre de 1984 en 143.040 pesetas. Propietario desconocido.

Expediente número 10/83.—Vehículo «Fiat 124», número de bastidor 0306727, sin placas de matrícula. Valorado en fecha 31 de octubre de 1984 en 11.594 pesetas. Propietario desconocido.

A los posibles interesados se les concede un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la presente, para la presentación de alegaciones por escrito y cuántas pruebas documentales estimen convenientes, transcurrido el cual se impondrán por esta Inspección-Administración las sanciones que se consideren.

Valencia, 9 de noviembre de 1984.—El Inspector-Administrador.—15.029-E.

Intervención en el Registro del Territorio Franco

CEUTA

Edicto de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Sucren Mohamed Busta, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), calle Mohamed V, número 3, por el presente edicto se le notifica que, por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha sido dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 93/83, instruido por infracción administrativa de contrabando:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso número 1.1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

2.º Declarar responsable de la misma a Sucren Mohamed Busta.

3.º Imponer a Sucren Mohamed Busta una multa de 300 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto.

Ceuta, 5 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.: El Interventor-Jefe. 14.830-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Mohamed Abbou Alami, tarjeta marroquí número 83/121, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), por el presente edicto se le notifica que, por el señor Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, ha sido dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 98/83, instruido por infracción administrativa de contrabando:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Mohamed Abbou Alami.

3.º Imponer a Mohamed Abbou Alami una multa de 18.500 pesetas.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas, así como de la patera y motor fuera borda, y darles el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los quince días siguientes de

la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta notificación. Transcurrido este plazo y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda; en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto.

Ceuta, 5 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor-Jefe. 14.829-E.

*

Desconociéndose el paradero de Abdalahed Hauzi Abdel-Lal y Yamal Hamido Mohans, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Por el señor Interventor-Jefe de la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 49/84, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del artículo 1.º, número 1, de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Abdalahed Hauzi Abdel-Lal y Yamal Hamido Mohans.

3.º Imponer las siguientes multas:

A Abdalahed Hauzi Abdel-Lal: 10.000 pesetas.

A Yamal Hamido Mohans: 10.000 pesetas.

4.º Declarar sí haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

5.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas, y darles el destino reglamentario.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándoles que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrán presentar las alegaciones que interesen en la defensa de sus derechos.

Ceuta, 8 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Interventor-Jefe. 13.826-E.

*

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Said Mohamed y Abdeselam Mohamed Dris, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Tetuán (Marruecos), Jebal Dersa Boulevard (El Kasba), número 2 y en Douar Akhfane Bani Said, sin número, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

En el expediente número 2/84, instruido por esta Intervención por presentar infracción administrativa de contrabando, el señor Interventor-Jefe, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13

de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a Ahmed Said Mohamed y Abdeselam Mohamed Dris.

3.º Imponer a cada uno de los responsables citados una multa de 108.938 pesetas.

4.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas, así como de la embarcación tipo patera y del motor fuera borda marca «Yamaha», para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho de los aprehensiones al percibo de premio.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Intervención en el plazo de tres días hábiles a partir de los quince días siguientes a la publicación de esta notificación. Transcurrido este plazo, y durante un nuevo plazo de quince días, podrá efectuarse el ingreso con un recargo del 5 por 100. Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de esta notificación (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiere interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuestos el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Ceuta, 8 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Interventor-Jefe. 13.827-E.

Edicto de notificación de cargos

Desconociéndose el paradero de Mohamed Mohamed Filali, cuyo último domicilio era en calle Condesa, sin número, de Castillejos (Marruecos), por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Por el señor Interventor-Jefe de la Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, se ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 75/84, cuya parte dispositiva dice como sigue:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 1, del número 1, del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Mohamed Mohamed Filali.

3.º Imponer la siguiente multa: A Mohamed Mohamed Filali, 6.000 pesetas.

4.º Declarar sí haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

5.º Declarar el comiso de la mercancía así como de la patera y motor fuera de bordo, y darles el destino reglamentario.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado se publica en el «Boletín Oficial del Estado», cumpliendo lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, significándoles que durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que se publique la presente notificación, podrá presentar

las alegaciones que interesen en la defensa de sus derechos.

Ceuta, 23 de octubre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º, el Interventor-Jefe. 14.601-E.

*

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser los propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil marca «Simca 1000» L.S., matrícula 388-DU-09.

Automóvil marca «Peugeot 204», matrícula TOM-3-6848.

Automóvil marca «Citroën» GS Club, matrícula 2493-KY-92.

Automóvil marca «Volkswagen» Golf G, matrícula KS-JP-280.

Automóvil marca «Volkswagen», Golf GTD, matrícula R-85820-Roma.

Automóvil marca «Mercedes» 190, matrícula 04-JP-51.

Automóvil marca «Lancia», sin matrícula, chasis número 828AB1-001958.

Automóvil marca «Mercedes» 190, matrícula CEF-597.

Automóvil marca «Mercedes» 200 D, matrícula 41-TF-22.

Automóvil «Volkswagen», furgoneta, sin matrícula, chasis número 2242042894.

Automóvil marca «Ford-Taunus», furgoneta, matrícula 7210-QC-84.

Automóvil marca «Peugeot» 204, sin matrícula, chasis número 8833063.

Automóvil marca «Mercedes» 200 D, matrícula 3135 UF.

Por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido los expedientes números 119 al 131 de 1984, en relación con los hechos que motivaron las actas de fechas 12 y 13 de noviembre de 1984, por las que fueron intervenidos los vehículos mencionados, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1.º del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Por lo expuesto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los intersados para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8.5 del precitado Real Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 16 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Interventor-Jefe, Francisco Pascual Jiménez.—15.583-E.

*

Desconociéndose la identidad de quienes puedan ser propietarios de los siguientes vehículos:

Automóvil marca «Mercedes Benz» 190-D, matrícula 270-Z-5562.

Automóvil marca «Renault» 18, matrícula FGA-569.

Automóvil marca «Peugeot 304», matrícula 79-TJ-02.

Automóvil marca «Volkswagen», tipo Scirocco, matrícula 5678-DV-33.

Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 5678-DV-33.

Automóvil marca «Fiat 124», matrícula 229827-AN.

Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula DBU-029.

Automóvil marca «BMW» 2002 TI, matrícula 84369-IM.

Automóvil marca «Simca» 1005 GLS, matrícula 51-PZ-55.

Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 48.0444 VR.

Automóvil marca «Fiat 124», modelo 1600, matrícula CZ 134406.

Automóvil marca «Peugeot 504», matrícula 84-UX-74.

Automóvil marca «Mercedes 190», matrícula 98-HQ-30.

Por medio de este edicto se les notifica que en esta Intervención se han instruido los expedientes números 103 al 115 de 1984, en relación con los hechos que motivaron las actas de fechas 8 y 10 de octubre, por las que fueron intervenidos los vehículos mencionados, y que se califican, en principio, constitutivos de la infracción tipificada en el caso 1 del número 1 del artículo 1º del Real Decreto 971/1983, de 18 de febrero, en relación con el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere a los intersados para que, en el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, puedan presentar por escrito cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses, tal y como previene el artículo 8.5 del precitado Real Decreto.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado».

Ceuta, 16 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—Visto bueno: El Interventor-Jefe, Francisco Pascual Jiménez.—15.582-E.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio de «Compañía Americana de Inversiones, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Zurbano, 41, Madrid, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R.G. 533-2-76, R.S. 265-76, seguido a su instancia, por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado resolución, en la sesión de Sala del día 19 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo del recurso de alzada promovido por "Americana de Inversiones, S. A.", contra la resolución del Tribunal Provincial de Madrid de 26 de febrero de 1976, en la reclamación 1.224 de 1975, acuerda estimar el recurso, revocando el fallo impugnado, y anular la liquidación número T-19226/75 del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, que deberá ser sustituida por otra en la que se declare la no sujeción al Impuesto por haber existido pago previo en documento 10.283/73.»

Lo que se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 18 de octubre de 1984.—El Presidente.—15.179-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio de Youssef Amar Anselem, por no hallarse en el de plaza de los Montenses, sin número, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 766-2-80, R.S. 436-80, seguido a su instancia por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios del año 1973, se ha dictado resolución en sesión de Sala el día 18 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por Youssef Amar Anselem contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 31 de octubre de 1978, relativo a la base asignada para 1973 por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios, acuerda:

1.º Declararlo improcedente por razón de la cuantía.

2.º Que el pronunciamiento del Tribunal Provincial ha de entenderse como de única instancia, y

3.º Que se notifique por dicho Tribunal nuevamente el fallo, rectificado en la forma indicada con instrucción del recurso procedente.»

Lo que se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 22 de octubre de 1984.—El Presidente.—14.480-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Martos Oller, por no hallarse en el de la calle del Sol, 37, Marbella (Málaga), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que en el expediente R.G. 46-2-82, R.S. 22-82, seguido a su instancia por el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo de Personal, se ha dictado resolución en sesión de sala del día 16 de marzo de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación económico-administrativa, de la que conoce en única instancia, promovida por Vicente Martos Oller, contra el acuerdo de la Dirección General del Tesoro, denegatorio de devolución de retenciones por Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo de Personal, acuerda: Desestimar la reclamación por considerar prescrito el derecho invocado, y ratificar el acto administrativo impugnado.

Lo que se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 29 de octubre de 1984.—15.178-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio de «Hotel San Salvador, S. A.», representado por Manuel Umbert Bou, por no hallarse en el de General Sanjurjo, 58, Madrid, que había designado a efectos de notificaciones, se le hace saber por el presente edicto, que en el expediente R.G. 772-2-79, R.S. 438-80, seguido a su instancia por el Impuesto Industrial-Cuota de Beneficios del año 1975, se ha citado resolución en sesión de sala del día 18 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Hotel San Salvador, S. A.», contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Tarragona de 31 de octubre de 1978, relativo al Impuesto Industrial-Cuota de beneficios del año 1975, acuerda: Estimarlo, revocando dicho acuerdo, debiendo resolverse por la oficina gestora correspondiente el recurso de agravio absoluto en cuanto al fondo del asunto, por no apreciarse extemporaneidad en su interposición.

Lo que se le notifica reglamentariamente, advirtiéndole que contra esta resolu-

lución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—15.179-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Antonio Lendinez Almagro, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 905/80, de menor cuantía.

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Cuatro mil (4.000) pesetas.

3.º Declarar el comiso del género intervenido.

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

Advertiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 29 de octubre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—14.513 E.

*

Desconociéndose el actual paradero de la que dijo llamarse Milagros Martínez Iglesias, por el presente se le comunica que el Tribunal, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1984, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente número 844/80, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción a la Ley de Contrabando prevista en su apartado 1º del artículo 13.

2.º Imponerle la multa siguiente: Dos mil quinientas (2.500) pesetas.

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensiones.

Advertiéndose que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, apelación que, en su caso, habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento: Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene

o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta y, si los posee, deberá hacerlo constar por lo que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la interesada.

Algeciras, 7 de noviembre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.—15.006-E.

BURGOS

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de doña María del Carmen Avila Avila, se le hace saber lo siguiente:

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, que modifica la legislación en materia de contrabando, ha acordado reducir la multa que en su día le fue impuesta a la cantidad de pesetas 35.000.

Ingresadas en esta Delegación de Hacienda 140.000 pesetas el día 13 de agosto de 1980, con carta de pago número 093.945, procede devolver a doña Carmen Avila Avila la cantidad de 105.000 pesetas.

Lo que se pone en su conocimiento a los oportunos efectos.

Burgos, 9 de noviembre de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.: El Delegado de Hacienda-Presidente.—15.003-E. *

LA CORUÑA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Silverio Luaces Bouza, cuyo último domicilio conocido era en calle San Jorge, sin número, Moeche (La Coruña), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, constituido en Pleno para la materia de contrabando, en 21 de septiembre de 1984, fallando sobre los recursos de apelación número 148/81, promovidos por don Jorge Pascual Lloréns, representado por el Letrado don Julio Pérez Vello y por don César Ramil Lagüela, contra fallo dictado con fecha 29 de agosto de 1980 por el Tribunal Provincial de Contrabando, en Pleno, de La Coruña en su expediente número 188/78,

Acuerda: Declarar extinguidas todas las responsabilidades a exigir por la comisión de la infracción, por la que se ha sancionado en el fallo recurrido, cualquiera que fueren las personas afectadas, por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de marzo de 1977, con excepción del comiso del género aprehendido, que se confirma.

Contra dicho fallo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente edicto.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moeche, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82, 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

La Coruña, 6 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal, en funciones.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—14.901-E.

LAS PALMAS

Cédulas de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan León González, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 8 de julio de 1983, al conocer del expediente número 39/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con la impresión de máquinas de escribir.

2.º Declarar responsable de la expresa infracción, en concepto de autor, a Juan León González.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Juan León González, 250.000 pesetas.

5.º Declarar que se ha tenido en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica.

6.º Imponerle la sanción accesoria de comiso de los géneros aprehendidos.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de octubre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Presidente.—14.647-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Rodríguez Espino, cuyo último domicilio fue en Montesdeoca, 9, Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 25 de noviembre de 1981, al conocer del expediente número 68/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresa infracción, en concepto de autor, a Antonio Rodríguez Espino.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio Rodríguez Espino, 18.000 pesetas.

5.º Imponerle la sanción accesoria de comiso de los géneros.

6.º Reconocer el derecho a premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.101-E.

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Flores Sánchez, cuyo último domicilio fue en el hotel «Wakyky», playa del Inglés, habitación 338, San Bartolomé de Tirajana, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 20 de junio de 1980, al conocer del expediente número 67/79, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 8.º del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresa infracción, en concepto de autor a Antonio Flores Sánchez.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponerle la multa siguiente: A Antonio Flores Sánchez, 7.644.000 pesetas.

5.º Imponerle la multa accesoria de comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Aplicar el dinero intervenido en el pago parcial de la sanción principal.

7.º Reconocer derecho a premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.100-E.

Desconociéndose el actual paradero de Emilio Alejandro Fleitas, cuyo último domicilio fue Pg. Jinamar, bloque 16, piso 11, P-B, Las Palmas, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 17 de julio de 1981, al conocer del expediente número 57/80, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresa infracción, en concepto de autor, a Emilio Alejandro Fleitas.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Número 5 del artículo 17.

4.º Imponerle la multa siguiente: Sanción principal de multa de 373.600 pesetas.

5.º Imponerle la sanción accesoria de comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Reconocer el derecho a premio de los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días.

a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Presidente.—15.088-E.

VALENCIA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de don José Manuel Santamaría, cuyo último domicilio conocido era en la calle Antonio Pons, número 65, de Valencia, se le hace saber, por el presente edicto, que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, en fecha 28 de septiembre de 1984, al resolver el recurso 47/81, promovido por don Antonio Chafer Gil y por don José Manuel Santamaría, contra fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando de Valencia, de fecha 18 de noviembre de 1980, en su expediente número 161/80, dictó acuerdo, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

1.º Estimar el recurso presentado por don Antonio Chafer Gil.

2.º Absolver de responsabilidad al inculpado don Antonio Chafer Gil, modificando en tal sentido los pronunciamientos segundo y cuarto del fallo recurrido, que en los restantes se declara ajustado a derecho.

Lo que se le notifica advirtiéndole que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Valencia, 15 de noviembre de 1984.—El Secretario del Tribunal.—15.678-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Centro de Estudios y Apoyo Técnico

VALLADOLID

Información pública sobre bienes y derechos afectados por las obras: 1-P-258, «CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 89,380 al 94,550. Desdoblamiento de calzada. Tramo: Variante de Dueñas (provincia de Palencia)», a los efectos de declarar su urgente ocupación

A los efectos de solicitar del Gobierno, con arreglo a los artículos 18 y 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la declaración de urgencia en la ocupación de los bienes afectados por las obras 1-P-258, «CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca, puntos kilométricos 89,380 al 94,550. Desdoblamiento de calzada. Tramo: Variante de Dueñas (provincia de Palencia)», se publica la presente relación corregida de bienes y derechos afectados, así como de sus titulares, de acuerdo con los datos obtenidos en el Ayuntamiento de Dueñas, para que dentro de un plazo de quince días se formulen por los que se consideren afectados las alegaciones que crean oportunas, a los únicos efectos de corregir errores que subsistan en esta relación, durante el plazo establecido en el citado artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Valladolid, 30 de octubre de 1984.—El Jefe del Centro, Miguel Gómez Herrero.—14.724-E.

Relación de afectados
Término municipal de Dueñas (Palencia)
Obra: Clave 1-P-258. Variante de Dueñas

Parcela número	Propietario - arrendatario	Superficie a expropiar — Metros cuadrados	Cultivos-bienes	Parcela	IRYDA		Parcelas número
					Polygono número	Datos del Catastro	
1	Comunidad Cisterciense de San Isidro	365	Labor regadio ...	San Isidro	14	2-3	29
2	Comunidad Cisterciense de San Isidro	900	Labor escano ...	San Isidro	14	1	23
3	Comunidad Cisterciense de San Isidro	90	Labor regadio ...	San Isidro	15	2-3	78 (excl.)
4	Comunidad Cisterciense de San Isidro	250	Labor regadio ...	San Isidro	15	2-3	7
5	Comunidad Cisterciense de San Isidro	520	Labor regadio ...	San Isidro	15	2-3	8
6	Comunidad Cisterciense de San Isidro	8.300	Labor regadio ...	San Isidro	12	7	Excluida
7	Comunidad Cisterciense de San Isidro	3.500	Labor regadio ...	San Isidro	15	8-F	1
8	Aurora Cabanas Rincon	200	Labor regadio ...	San Isidro	15	5	533 (excl.)
9	Hermanos Zurro Medina	1.320	Labor regadio ...	Lavaderos	15	17	388 (excl.)
10	Hermanos Zurro Medina	3.960	Labor regadio ...	Lavaderos	15	18	367 (excl.)
11	Hermanos Zurro Medina	5.940	Labor regadio ...	Lavaderos	15	6 y 7 a	361 (excl.)
12	Hermanos Zurro Medina	1.400	Labor regadio ...	Lavaderos	15	8 y 7 d	360 (excl.)
13	Comunidad Cisterciense de San Isidro	3.480	Labor regadio ...	Lavaderos	15	11	344 (excl.)
14	Félix Palenzuela Alvarez	3.500	Labor regadio ...	Lavaderos	15	12 y 13	343 (excl.)
15	Maria del Pilar Cuadros Salas	8.300	Labor regadio ...	Lavaderos	77	50, 51 y 52	124
16	Félix Cuadros Garcia	5.400	Labor regadio ...	Lavaderos	77	49-a	125
17	Maria Josefa Salas Jalón	10.600	Labor regadio ...	Lavaderos	77	32-a	126
18	Carmen Carpintero Caizada	3.250	Labor regadio ...	Lavaderos	77	48	127
19	Elena Jalón Rodriguez	4.900	Labor regadio ...	Lavaderos	77	29	128
20	Tomas Martín Sacristán	9.760	Labor regadio ...	Lavaderos	77	26, 27, 31, 33, 34	2
21	Petra Peña López	1.720	Labor regadio ...	Lavaderos	77	18, 19, 20, 21, 22,	61
22	Francisco Peña López	1.710	Labor regadio ...	Lavaderos	77	23, 25, 26, 53	2
23	Pedro Villalba Pérez	570	Labor regadio ...	Lavaderos	77	17-18	59
24	Juan Dueñas Garmacho	570	Labor regadio ...	Lavaderos	77	14, 15, 16 y 17	58
25	Abilio Masa de la Marca	480	Labor regadio ...	Lavaderos	77	14-15	57
26	Fernando Pérez Babiera	440	Labor regadio ...	Lavaderos	77	13-14	58
27	Luis Fernando Pérez Alonso	670	Labor regadio ...	Lavaderos	77	13	52
28	Antonio Ezequiel Amigo	920	Labor regadio ...	Lavaderos	77	11, 12 y 13	51
29	Hermanos Villalba García	2.200	Labor regadio ...	Lavaderos	77	10, 11 y 12	50
30	Futimia García Simón	630	Labor regadio ...	Lavaderos	77	9, 10 y 11	48
31	Vicenta Rojo Núñez	3.340	Labor regadio ...	Lavaderos	77	9, 10 y 12	48
32	Hermanos de la Marca Ortega	1.330	Labor regadio ...	Lavaderos	77	6, 7, 8, 9 y 10	47
33	Luis Sanz Asenjo	1.810	Huerta ...	Huerta	77	38 y 39	46
34	Julio Rodríguez de Cos	3.080	Huerta ...	Huerta	77	39 y 40	45
35	Maria Concepción Díez Martínez	7.000	Huerta ...	Huerta	77	5 y 40	44
						b) Edificación	80

109	109	469 (excl.)	
110	110	47 (excl.)	
47	47	38	
11	11	11	111
11	11	11	111
43, 44 y 46		3, 4, 6, 7 y 48	
77	77	77	122
77	77	77	111
Huerta	Lavaderos		
Arbolado	Lavaderos		
Labor regadio	Lavaderos		
Erial	Lavaderos		
11.900	11.900		
a)	Edificación		
b)	Fosa séptica		
164	178		
19.500	Camino		
1.610	Labor secano		
2.400	Erial		
550	3.150		
2.820	Labor regadio		
850	Erial		
2.200	Edificación		
1.040	b)		
3.880	Industrial		
2.850	Labor secano		
2.880	Labor regadio		
70.000	Erial		
8.200	Erial		
880	Erial		
a)	b)		
41	41		
42	Pedro Medina Rosales		
43	Cámaras Agraria de Dueñas		
44	RENFE		
45	Hilario Masa Madrazo		
46	Esteban Marcos de la Fuente		
47	Eusebio Merino Tristán		
48	Maria Josefa Sales Jelón		
49	Manuel Cajamero		
50	Manuel Calamero		
51	Manuel Caligas Haro		
52	Confederación Hidrográfica del Duero		
53	Confederación Hidrográfica del Duero		
54	Ayuntamiento de Dueñas		
IRYDA			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

SERVICIO DE DEPOSITO DE ESTATUTOS, ACTAS DE ELECCIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las catorce horas del día 15 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de «Gaudí/Hombre» (GAUDI), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Empresas dedicadas a la creación, fabricación y difusión de prendas de vestir de hombre y sus complementos; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Leiva Mas, Esteban Piñol Trullas, Daniel Ghnassia, María Victoria García y otros.

Madrid, 15 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.532-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las nueve horas del día 19 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Técnicos y Cuadros de EISA», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los trabajadores; siendo los firmantes del acta de constitución Antonio Lapuente Gil, Javier Angel Larumbe Doral, José Manuel Ramos Meca, Jesús Quintanilla Ávila, Gabriel Núñez Galiano y José Luis Martínez García.

Madrid, 19 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.533-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once treinta horas del día 20 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de adhesión a «Federación Española de Cuadros del Sector Eléctrico» (FECE) de «Asociación de Cuadros de la Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba» (ACENECO), siendo firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión Francisco Casar Rovira y Luis Bustamante Navarro.

Madrid, 20 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.545-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las diez horas del día 22 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Estatal de Administradores Empresarios», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los administradores empresarios que estén en posesión del título de Administrador de Fincas Rústicas y Urbanas; siendo los firmantes del acta de constitución Carlos R. Rey Pintos, Federico Berenguer López y otros.

Madrid, 22 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.534-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once horas del día 23 del mes de noviem-

bre de 1984, han sido depositados los Estatutos del «Consejo General de Asociaciones de Profesionales de Relaciones Públicas», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las Asociaciones de los profesionales de las relaciones públicas; siendo los firmantes del acta de constitución Andrés González, José Ignacio López de Carrizosa y Francisco Cruzate i Millán.

Organizaciones profesionales que constituyen el Consejo:

«Asociación de Profesionales de Relaciones Públicas de Andalucía».

«Asociación de Profesionales de Relaciones Públicas de Cataluña».

«Asociación de Profesionales de Relaciones Públicas de Las Palmas de Gran Canaria».

«Asociación de Profesionales de Relaciones Públicas de Madrid».

«Asociación de Profesionales de Relaciones Públicas de Santa Cruz de Tenerife».

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.535-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las trece treinta horas del día 23 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Confederación Nacional de Asociaciones de Representantes de Comercio», y cuya modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de «Sindicato Español de Representantes de Comercio»; siendo los firmantes del acta Perfecto Palacio Cortés y José Antonio Vázquez Fontes.

Madrid, 23 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.540-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once diez horas del día 26 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación General de Ganaderos del Reino», y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos; siendo los firmantes del acta José Luis Rodríguez Viñals y Mariano del Prado y Ruspoli.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.542-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las trece horas del día 26 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Jefes de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», y cuya modificación consiste en nueva redacción de sus Estatutos y cambio de denominación por la de «Asociación de Mandos y Técnicos de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid»; siendo el firmante del acta José Luis Moreno de Miguel.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.541-E.

En cumplimiento del artículo 4.^º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las diez horas del día 29 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de

modificación de Estatutos de la organización profesional denominada: «Asociación Española Independiente de Jóvenes Empresarios», y cuya modificación consiste en cambio de domicilio a la calle de Doctor Fleming, 36, Madrid; siendo el firmante del acta Bernardo Ungria López.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.543-E.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once horas del día 29 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación de Industriales Merchandising de Ferias y Exposiciones de España», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para las industrias y promotores de certámenes económicos, Salones, Ferias, Congresos y Exposiciones; siendo los firmantes del acta de constitución Francisco Giménez, Antonio Arroyo, José M. López Cedillo y otros.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.538-E.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once treinta horas del día 29 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Española de Empresarios para el Fomento del Trabajo Temporal» (AETT), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución Rosa María Ortega Márquez, Carmen Maestre Vera e Inés Ortega Márquez.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.536-E.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las once treinta horas del día 29 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Asociación Intercomunitaria de Freidurías y Transformados Vegetales» (ASINFRE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Murcia, Castilla-La Mancha y Valencia, para los empresarios; siendo los firmantes del acta de constitución Tomás Senabre Herrero, Santiago Verdú Sáez, Rafael Serrano González y otros.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.537-E.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las veinticinco horas del día 29 del mes de noviembre de 1984, han sido depositados los Estatutos de la «Agrupación Española de Fabricantes de Conservas Vegetales» (AGRUCON), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional, para los fabricantes de conservas vegetales; siendo los firmantes del acta de constitución Santiago Napal Latorre, Rafael Sanz Sánchez, Ricardo Armendáriz Tainta y otros.

Madrid, 29 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.539-E.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este servicio, y a las trece horas del día 30 del mes de noviembre de 1984, ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Fabricantes de Tubería de Presión de Hormigón Armado o Preparado», y cuya modificación consiste en nueva redacción de los artículos 1, 2, 3 y 6 y cambio de denominación por la de «Asociación de Fabricantes de Tubería de Presión de Hormigón Armado y Pretensado»; siendo los firmantes del acta José Bonifacio Juárez y José A. González Gutiérrez.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.—El Jefe de Sección.—16.544-E.

CATALUÑA

Consejería de Industria y Energía

LÉRIDA

Servicios de Industria

A los efectos previstos en el artículo 9º del Decreto 2617/1968 y artículo 10 del Decreto 2619/1968, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto para las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación. El proyecto de la instalación podrá ser examinado en estos Servicios de Industria, sitos en Canónigo Brugulat, 12, Lérida, y en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrán formularse, por triplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Peticionario: «Electra de Cardener, Sociedad Anónima».

Expediente: F. 4.997 R. L. T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea 6 KV y nueva estación transformadora en término municipal de Llovera para suministro eléctrico a «Els Cuadres, Folch y Miravall», mejorando las actuales líneas de distribución en baja tensión.

Línea eléctrica con origen en línea a P.T. «Parés», número 31, y final en nuevo P.T. «Cuadros», número 109.

Estación transformadora: P.T. «Cuadros» número 109, situada a unos 500 metros de «Els Cuadres», tipo intemperie, y transformador de 25 KVA, relación 6/0,38 KV.

Lérida, 15 de octubre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Noman Serrano.—4.787-D.

ARAGÓN

Servicios Provinciales de Carreteras y Transportes

TERUEL

Relación nominal de los propietarios de las fincas afectadas en los términos municipales de Muniesa (Teruel) y Lécera (Zaragoza), con la expresión y destino de cada finca y de la superficie que es necesario expropiar con motivo de las obras de «Mejora de curvas en la carretera C-222, entre los puntos kilométricos 20,300 al 16,800. Tramo: Muniesa-Lécera». Provincia de Teruel, proyecto aprobado técnica y definitivamente y ordenada la expropiación por Resolución de 28 de septiembre de 1984 por la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Esta Jefatura de Servicio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18 de la citada Ley y 17 del Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957, ha acordado abrir un período de información pública para que, en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la última publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los mencionados textos legales, ante la Alcaldía de los mencionados términos municipales, o ante esta Jefatura de Servicio, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas y ofrecer cuantos antecedentes y referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la presente relación, cualquier particular afectado.

Teruel, 22 de noviembre de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Francisco Elizondo Beruete.—16.084-E.

Relación de bienes a expropiar en los términos municipales de Muniesa y Lécera

Número	Polígono	Parcela	Propietario	Localidad	Superficie ocupada	Cultivo
1	32	3	Juliana Galán Olmo	Muniesa	5.118	Cereal.
2	37	320	Juan Aznar Clemente	Lécera (Z)	1.430	Cereal.
3	37	322	Jesús Artigas Alós	Lécera (Z)	1.300	Cereal.
4	37	323	Josefa Muniesa Palacios (herederos)	Lécera (Z)	3.420	Cereal.
5	39	57	Jesús Muniesa Latorre	Lécera (Z)	36	Cereal.
6	39	50	Tomás Artigas Artal	Lécera (Z)	93	Cereal.
7	—	—	Ferrocarriles de Vía Estrecha ...	—	28.305	—